

I. — DISPOSICIONES GENERALES

RECOMPENSAS

Orden Ministerial 29/2010, de 7 de junio, por la que se aprueba el modelo de las Cédulas de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

El Real Decreto 682/2002, de 12 de julio, aprueba el Reglamento de la Cruz a la Constancia en el Servicio, que reviste las modalidades Cruz de Oro, Cruz de Plata y Cruz de Bronce y su Cédula.

Igualmente, el Real Decreto 1040/2003, de 1 de agosto, aprueba el Reglamento general de recompensas militares, dedicando el Título VII a la Real y Militar Orden de San Hermenegildo y Cruz a la Constancia en el Servicio y estableciendo en la disposición adicional sexta que «los modelos de cédulas y diplomas que acreditan la concesión de todas las recompensas militares reguladas por este Reglamento serán aprobados por el Ministro de Defensa mediante orden ministerial».

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo único. Aprobación del modelo de Cédulas.

Se aprueba el modelo de las Cédulas de la Cruz a la Constancia en el Servicio, en sus tres clases, de oro, plata y bronce, cuyo diseño es el insertado en el anexo de esta orden ministerial.

Disposición adicional única. Confección de las Cédulas.

Concedida la recompensa, los Cuarteles Generales de los tres Ejércitos y la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil gestionarán y entregarán las Cédulas de la Cruz a la Constancia en el Servicio, que comprenderá su elaboración y distribución.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta orden ministerial.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 7 de junio de 2011.

CARME CHACÓN PIQUERAS

ANEXO





Cruz a la Constancia en el Servicio

El Ministro de Defensa a

Por cuanto habéis acreditado reunir las condiciones establecidas en el vigente Reglamento de la Cruz a la Constancia en el Servicio (R.D. nº 682/2002) y manteniendo una conducta intachable, vengo en conceder la Cruz a la Constancia en el Servicio en su modalidad de

Cruz de _____

Otorgada por Orden de fecha de de (B.O.D. nº)
 Gozando de las prerrogativas y beneficios que a tal recompensa y modalidad le corresponden.

Y para que se cumpla expido la presente Cédula
 Dado en Madrid, a de de _____

Firmado por el Jefe de Estado Mayor del Ejército correspondiente
 o por el Director General de la Policía y de la guardia Civil



Anverso de la Cédula de la Cruz a la Constancia en el Servicio



CÚMPLASE LO MANDADO

Queda registrada con el nº.....del año.....

Madrid.....

QUEDA TOMADA RAZÓN

EL INTERVENTOR MILITAR

Reverso de la Cédula a la Cruz a la Constancia en el Servicio

I. - DISPOSICIONES GENERALES

RECOMPENSAS

Advertido error de transcripción en la Orden Ministerial 29/2011, de 7 de junio, por la que se aprueba el modelo de las Cédulas de la Cruz a la Constancia en el Servicio, publicada en el «BOD» núm. 116 de 15 de junio, página 14914, se rectifica como sigue:

Donde dice: «Orden Ministerial 29/2010, de 7 de junio, por la que se aprueba el modelo de las Cédulas de la Cruz a la Constancia en el Servicio».

Debe decir: «Orden Ministerial 29/2011, de 7 de junio, por la que se aprueba el modelo de las Cédulas de la Cruz a la Constancia en el Servicio».

DESCRIPCIÓN DE LA CÉDULA

Donde dice: «Centrado en la parte superior el Escudo Nacional, de 5 x 7,5 cm...»

Debe decir: «Centrado en la parte superior el Escudo Nacional, de 5 x 5 cm...»

Madrid, 17 de junio de 2011.